



# ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.684 / 2013

ZAPALLAR, 23 de Diciembre de 2013.

## VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

## CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Renovación Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP para llevar adelante en la Comuna de Zapallar el "Programa de Desarrollo Local – PRODESAL" con financiamiento de INDAP, para lo cual se requiere contratar el Profesional que ejecutará el referido Programa.
- Anexo de Contrato a Honorarios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Gerardo Alexis Barraza Véliz, de fecha 23 de Diciembre de 2013.

## DECRETO:

**1° APRUEBASE** Anexo de Contrato a Honorarios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **GERARDO ALEXIS BARRAZA VELIZ**, según detalle:

En Zapallar, a 23 de Diciembre del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y don GERARDO ALEXIS BARRAZA VELIZ, RUT N° ~~13.231.202-8~~ chileno, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado ~~Parcela N° 45, Finca Hacienda Cotopileo, Localidad de Cotopileo, Comuna de Zapallar~~, quienes han convenido el siguiente Anexo a su Contrato a Honorarios.

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Zapallar firmó renovación de convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP, para llevar adelante en esta Comuna el "Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL" con financiamiento de INDAP, para lo cual se requiere contratar el Técnico que ejecutara el Programa.

**SEGUNDO:** De acuerdo a Decreto 2571/2013, el contrato comenzaba a regir a contar del 2 de Mayo de 2013 y hasta el 30 de abril del año 2014, ambas fechas inclusive o hasta que una de las partes decida ponerle término, y podrá renovarse, previo pronunciamiento favorable de INDAP y dependerá del resultado de las Evaluaciones de Desempeño por parte de INDAP hacia el Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora, de la Vigencia del Convenio/Contrato o de la Renovación del Convenio/Contrato con la Entidad Ejecutora, según corresponda, la disponibilidad presupuestaria, el interés de los



usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s) y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones, si las hubiere.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones fundadas, INDAP podrá solicitar a la Entidad Ejecutora, que se renueve parte o todo el Equipo Técnico.

**TERCERO:** El presente Addendum de contrato, faculta a la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, RUT: 69.050.400-6, para descontar de la remuneración de don **GERARDO ALEXIS BARRAZA VELIZ** la cantidad mensual de \$ 68.002- (sesenta y ocho mil dos pesos), durante un periodo de 5 meses, a partir del mes de diciembre de 2013 y hasta el mes de abril de 2014, debido a que por un error de interpretación de la Normativa Prodesal se hizo el cálculo de las remuneraciones por un monto superior.

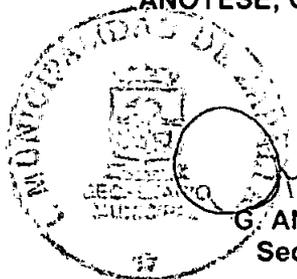
**CUARTO:** Se deja constancia que don **GERARDO ALEXIS BARRAZA VELIZ**, acepta expresamente las condiciones del presente Addendum de contrato.

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder del prestador.

**SEXTO:** La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha 30 de noviembre de 2012.

2º IMPUTESE el gasto al ítem 114.05.11: Prodesal – Programa de Desarrollo Local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



NICOLASCOX URREJOLA  
Alcalde

C: CONTRATOS 2013 / D.A. Nº 5684.2013

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- PRODESAL.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / BEC / pfc.